

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 247

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2024-10695 *Aprobación, exposición pública de la matrícula fiscal de la Tasa por Utilización Privativa o por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Quioscos para el primer trimestre de 2025, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó la matrícula fiscal de la Tasa por Utilización Privativa o por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Quioscos, para el primer trimestre de 2025.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la matrícula fiscal de la Tasa por Utilización Privativa o por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Quioscos para el primer trimestre de 2025, por importe de quince mil novecientos noventa y dos euros con once centimos (15.992,11 €).

La citada matrícula consta de 30 objetos tributarios.

Periodo de ingreso: Las cuotas anuales se prorratearán por trimestres naturales y el plazo de ingreso será el siguiente:

Recibos no domiciliados en cuenta bancaria:

— Desde el primer día hábil hasta el último, también hábil de cada trimestre.

Recibos domiciliados:

— El último día hábil de cada trimestre.

Transcurrido este plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y de-
vengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produz-
can.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que
dicho documento estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Servicio de Ges-
tión Tributaria, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día
siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo
interponer los siguientes recursos:

Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo
de un mes.

Preceptivamente, y con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, reclama-
ción económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de
Santander en el plazo de un mes.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición
pública y sin que puedan simultanearse ambos recursos. Interpuesto el recurso de reposición
no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta la resolución expresa del
mismo o su desestimación por silencio administrativo.

Santander, 17 de diciembre de 2024.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2024/10695

CVE-2024-10695